



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

02452

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 28 de Octubre de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 069/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/10/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 069/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26/10/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial.

DECRETO N° 2429

C.O.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorario Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

Las Ordenanzas 63 y 64/05 sancionadas por este H.C.D., con fecha 12/10/05.

CONSIDERANDO

Que este cuerpo omitió advertir lo dispuesto en el artículo 159º apartado 3, inc. a de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º. DEROGASE la Ordenanza 63/05, sancionada por este H.C.D. el
12/10/05.

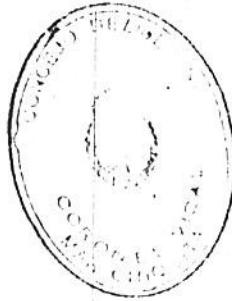
ARTICULO 2º. DEROGASE la Ordenanza 64/05, sancionada por este H.C.D. el
12/10/05.

ARTICULO 3º. De forma.

ORDENANZA N° 069/05

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Héctor Esteban Llamas
Cronista Oficial del Municipio



Héctor Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante